

DEPARTAMENT DE GOVERNACIÓ

RESOLUCIÓN

de 15 de septiembre de 1992, por la que se da conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Torrelles de Foix.

Dado que el Pleno del Ayuntamiento de Torrelles de Foix (Alt Penedès), en fecha 25 de junio de 1992, tomó el acuerdo de adoptar su escudo heráldico municipal y ha enviado el expediente a la Dirección General de Administración Local;

Dado que el expediente se ha tramitado de acuerdo con lo que disponen los artículos 35, 37 y concordantes de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Catalunya;

Visto el dictamen favorable de la Sección Histórico-arqueológica del Institut d'Estudis Catalans;

Dado lo que disponen los artículos 25, 26 y concordantes, y las disposiciones transitorias 1 y 3 del Reglamento de los símbolos de los entes locales de Catalunya, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre,

HE RESUELTO:

—1 Dar conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Torrelles de Foix, organizado de la siguiente manera:

Escudo en losange de ángulos rectos: de azur, 2 torres de sable abiertas y acostadas surmontadas de 3 estrellas de plata mal ordenadas. Al timbre una corona de marqués.

—2 Inscribir el citado escudo en el Registro de entes locales de Catalunya, sección de símbolos, subsección de escudos.

—3 Proceder a la publicación de esta Resolución en el DOGC.

Barcelona, 15 de septiembre de 1992

JOAN SALA I MORELL
Director general de Administración Local
(92.254.023)

RESOLUCIÓN

de 15 de septiembre de 1992, por la que se da conformidad a la adopción de la bandera del municipio de El Cogul.

Dado que el Pleno del Ayuntamiento de El Cogul (Garrigues), en fecha 18 de febrero de 1992, tomó el acuerdo de adoptar su bandera municipal y ha enviado el expediente a la Dirección General de Administración Local;

Dado que el expediente se ha tramitado de acuerdo con lo que disponen los artículos 36, 37 y concordantes de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Catalunya;

Visto el dictamen favorable de la Sección Histórico-arqueológica del Institut d'Estudis Catalans;

Dado lo que disponen los artículos 30, 31 y concordantes, y la disposición transitoria 3 del Reglamento de los símbolos de los entes locales de Catalunya, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre,

HE RESUELTO:

—1 Dar conformidad a la adopción de la bandera del municipio de El Cogul, organizada de la manera siguiente:

Bandera apaisada, de proporciones dos de alto por tres de ancho, verde, con una cruz llana blanca centrada; el palo vertical, que representa el campanario de la iglesia del escudo, es más estrecho que la horizontal o franja, que simboliza la nave de la misma iglesia.

—2 Inscribir la citada bandera en el Registro de entes locales de Catalunya, sección de símbolos, subsección de banderas.

—3 Proceder a la publicación de esta Resolución en el DOGC.

Barcelona, 15 de septiembre de 1992

JOAN SALA I MORELL
Director general de Administración Local
(92.254.077)

*

DEPARTAMENT D'ENSENYAMENT

RESOLUCIÓN

de 14 de agosto de 1992, por la que la CIRIT adjudica ayudas para la organización de cursos científicos especializados (cursos CIRIT).

Por una Resolución de 1 de abril de 1992 (DOGC núm. 1584, de 16.4.1992), se convocó concurso para la concesión de ayudas para la organización de cursos científicos especializados (cursos CIRIT).

Vista la propuesta de la comisión evaluadora que establece la base 9 de dicha convocatoria,

HE RESUELTO:

Artículo 1

Se aprueba, en los términos que se detallan en el anexo de esta Resolución, la concesión de ayudas para la organización de cursos científicos especializados (cursos CIRIT), que fueron convocados mediante la citada Resolución de 1 de abril de 1992.

Artículo 2

El pago de las ayudas se hará de acuerdo con la base 11 de dicha Resolución y el importe será entregado directamente a las instituciones con personalidad jurídica a las cuales están vinculados los beneficiarios de la organización de los cursos.

Barcelona, 14 de agosto de 1992

ABEL MARINÉ FONT
Vicepresidente de la CIRIT

ANEXO

Universidad de Barcelona

Total: 841.345 ptas.

Facultad: Biología.

Departamento: Biología Animal.

Curso: Gens, poblacions i llengües.

Beneficiario: Jaume Bertranpetit.

Ayuda: 160.000 ptas.

Facultad: Derecho.

Departamento: Historia del Derecho y Derecho Romano.

Curso: Metodología storico-giuridica.

Beneficiario: Aquilino Iglesia Ferreiros.

Ayuda: 193.345 ptas.

Facultad: Geología.

Departamento: Cristalografía, Mineralogía y Depósitos Minerales.

Curso: Stable isotope Geochemistry.

Beneficiario: Albert Soler Gil.

Ayuda: 289.000 ptas.

Facultad: Geología.

Departamento: Geología Dinámica, Geofísica y Paleontología.

Curso: Mesozoic and Cenozoic algal dominated communities.

Beneficiario: Carles Martín-Closas.

Ayuda: 199.000 ptas.

Universidad Autónoma de Barcelona

Total 1.110.000 ptas.

Facultad: Ciencias.

Departamento: Química.

Curso: Biotechnological process Engineering.

DEPARTAMENT DE SANITAT I SEGURETAT SOCIAL

Beneficiario: Carles Solà Ferrando.
Ayuda: 600.000 ptas.

Facultad: Veterinaria.
Departamento: Patología y Producción Animales.

Curso: Curs de medicina i cirurgia del còblic equí.

Beneficiario: Lluís Monreal Bosch.
Ayuda: 390.000 ptas.

Facultad: Ciencias.
Departamento: Informática.
Curso: Sistemes de visió artificial per a la indústria.

Beneficiario: Joan Serrat Gual.
Ayuda: 120.000 ptas.

Universitat de Girona

Total: 800.000 ptas.

Departamento: Filología.
Curso: Romance syntax.
Beneficiario: Avel·lina Suñer Gratacós.
Ayuda: 400.000 ptas.

Departamento: Filología.
Curso: Phonological theory.
Beneficiario: Avel·lina Suñer Gratacós.
Ayuda: 400.000 ptas.

Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Total: 388.000 ptas.

Centro: Centro Nacional de Microelectrónica.
Departamento: Diseño de Circuitos Integrados.
Curso: Síntesi automàtica i verificació formal de sistemes digitals.

Beneficiario: Lluís Terés Terés.
Ayuda: 388.000 ptas.

(92.213.093)

*

ORDEN
de 7 de septiembre de 1992, de concesión de una subvención a la Academia de Ciencias Médicas de Catalunya y de Baleares.

Vista la solicitud de una subvención para la elaboración, durante el año 1992, de cinco vocabularios o guías sobre la utilización de la lengua catalana en la redacción de la documentación médica, presentada por la Academia de Ciencias Médicas de Catalunya y de Baleares;

Dado el interés que reviste para el Departamento de Sanitat i Seguretat Social llevar a cabo la normalización lingüística en el ámbito de la sanidad;

Dadas las características específicas que concurren en este supuesto, que comportan la imposibilidad de promover la concurrencia adecuada, de acuerdo con el artículo 16.3 de la Ley 32/1991, de 24 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat de Catalunya para 1992,

ORDENO:

Artículo 1

Se concede a la Academia de Ciencias Médicas de Catalunya y de Baleares una subvención de cinco millones (5.000.000) de pesetas para la elaboración, durante el año 1992, de cinco vocabularios o guías sobre la utilización de la lengua catalana en la redacción de la documentación médica, con cargo a la partida 08.02.480.01/1 del presupuesto vigente de la Generalitat de Catalunya.

Artículo 2

La documentación justificativa del gasto realizado deberá presentarse al Departament de Sanitat i Seguretat Social (Travessera de les Corts, 131-159, pabellón Ave Maria, 08028 Barcelona), antes del 31 de diciembre de 1992, para hacer efectiva la entrega de la subvención.

Artículo 3

De acuerdo con lo que dispone el artículo 16.3 de la Ley 32/1991, de 24 de diciembre, la Academia de Ciencias Médicas de Catalunya y de Baleares facilitará al Departament de Sanitat i Seguretat Social la información que éste le requiera en relación con el objeto de la presente subvención.

Barcelona, 7 de septiembre de 1992

XAVIER TRIAS I VIDAL DE LLOBATERA
Conseller de Sanitat i Seguretat Social
(92.076.066)

*

DEPARTAMENT DE POLÍTICA TERRITORIAL I OBRES PÚBLIQUES

DECRETO
197/1992, de 1 de septiembre, referente al establecimiento de la Central Integrada de Mercancías de El Vallès Occidental.

En virtud de la previsión contenida en el Decreto 241/1991, de 28 de octubre, por el que se regula el establecimiento de la Central Integrada de Mercancías de El Vallès Occidental, el Departament de Política Territorial i Obres Públiques convocó concurso para el otorgamiento de la concesión administrativa para su construcción y explotación.

Por Decreto 172/1992, de 4 de agosto, y haciendo uso de las facultades inherentes a la competencia para resolver el referido concurso, el Gobierno de la Generalitat ha acordado declararlo desierto, de conformidad con la propuesta elevada por el Departament de Política Territorial i Obres Públiques a partir del informe del órgano técnico constituido al efecto.

Por este motivo, se hace necesario habilitar el Departament de Política Territorial i Obres Públiques para la adopción de fórmulas de gestión directa o mixta para el establecimiento de la Central Integrada de Mercancías, modificando así el régimen jurídico previsto inicialmente en el Decreto 241/1991, de 28 de octubre, que preveía de forma exclusiva como modalidad de gestión la indirecta en régimen de concesión administrativa, considerando las exigencias del interés público en cuanto a la puesta en funcionamiento de la Central de conformidad con la fórmula de gestión más adecuada.

Por todo lo expuesto, a propuesta del Departament de Política Territorial i Obres Públiques, y de conformidad con el Gobierno,

DECRETO:

Artículo único

Se autoriza al Departament de Política Territorial i Obres Públiques para adoptar cualquier fórmula de gestión directa o mixta prevista en la legislación vigente para el establecimiento de la Central Integrada de Mercancías de El Vallès Occidental.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOGC.

Barcelona, 1 de septiembre de 1992

JORDI PUJOL
Presidente de la Generalitat de Catalunya

JOAQUIM MOLINS I AMAT
Conseller de Política Territorial
i Obres Públiques

(92.218.029)

EDICTO

de 7 de septiembre de 1992, sobre un acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Barcelona referente al municipio de Sant Andreu de la Barca.

La Comisión de Urbanismo de Barcelona, en la sesión de 17 de junio de 1992, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: